



MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la modificación de la distribución de créditos de la Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019, línea 2 (Ayudas para el impulso en la adquisición de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura). (2021062322)

BDNS (Identif.) Línea 2: 481376.

Mediante la Orden de 27 de agosto de 2019, de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, se establecieron las bases reguladoras del programa de las subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 168, de 30 de agosto de 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura n.º 220 de 14 de noviembre de 2019, el extracto línea 2 (Ayudas para el impulso en la adquisición de vehículos eléctricos en la Comunidad Autónoma de Extremadura), de la "Resolución de 31 de octubre de 2019, de la Secretaría General, por la que se establece la convocatoria de subvenciones públicas destinadas a actuaciones para el fomento de la movilidad eléctrica en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019"; cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) con la identificación: 481376.

En el apartado 2 del resuelto noveno de la citada resolución se establecía la financiación de las ayudas, para la Línea 2, del siguiente modo:

A. Procedimientos de concurrencia con fondos FEDER Extremadura 2014-2020:

Línea de Ayuda 2.

Tipo de Modalidad: - Anexo I. Actuación B). Modalidades: B.3, B.4 y B.5

Proyecto de gasto: 201914006000700.Ayudas a la adquisición de vehículos de energías alternativas

Aplicación presupuestaria: 14.06.333A.760.00

Anualidad 2020 – 200.000 €.

Anualidad 2021 – 100.000 €.

Aplicación presupuestaria: 14.06.333A.761.00

Anualidad 2020 – 50.000 €.



Anualidad 2021 – 50.000 €.
Aplicación presupuestaria: 14.06.333A.770.00
Anualidad 2020 –200.000 €.
Anualidad 2021 –100.000 €.
Aplicación presupuestaria: 14.06.333A.789.00
Anualidad 2020 –50.000 €.
Anualidad 2021 – 50.000 €.
- TOTAL: 800.000 (€)

B. Procedimiento de concurrencia con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Línea de ayuda 2.
Proyecto de gasto. 201914006000500.Impulso al vehículo eléctrico
Tipo Modalidad: Anexo I. Actuación B). Modalidad: B.16
Aplicación presupuestaria:14.06.333A.770.00
Anualidad 2020 – 100.000 €.
Anualidad 2021 – 150.000 €.
Total – 250.000
Tipo Modalidad: Anexo I. Actuación B. Modalidades: B.6 y B.9
Aplicación presupuestaria: 14.06.333A.789.00
Anualidad 2020 –105.000 €.
Anualidad 2021 –95.000 €.
Total – 200.000

Asimismo, el resuelvo decimotercero establecía, en su apartado séptimo que: "Si del resultado de prelación de los expedientes realizada por la Comisión de Valoración fuese necesaria una distribución distinta de los créditos entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos inicialmente en la presente convocatoria, se actuará según lo indicado en el apartado 4 del artículo 12 de la Orden de 27 de agosto de 2019. Todo ello previo a la resolución de concesión de subvención de los expedientes y sin que implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo para resolver."

Por su parte, el punto 4 del artículo 12 de la Orden de 27 de agosto de 2019 establecía: "Para el aumento de hasta un 20 por ciento de los créditos presupuestarios imputados o para una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en cada convocatoria de ayudas, se estará en lo dispuesto en los artículos 23.2 h) y 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo."



En virtud de lo expuesto, y siendo necesario efectuar una primera redistribución de los créditos, se publicó una modificación del extracto y anuncio de redistribución de créditos, correspondiente a la Línea 2 de la citada convocatoria, en el DOE núm. 81, de 30 de abril de 2021, modificándose así el apartado 2 del resuelvo noveno de la resolución de convocatoria, relativo a la financiación de la convocatoria, para los procedimientos cofinanciados con FEDER, quedando esta tras la modificación, con el siguiente desglose:

A. Procedimientos de concurrencia con Fondos FEDER Extremadura 2014-2020.

Línea de ayudas 2.

Proyecto de gasto. 20190209. Ayudas a la adquisición de vehículos de energías alternativas.

Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/76000

Anualidad 2020 – 0 €

Anualidad 2021– 800.000 €

TOTAL – 800.000 €

Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/76100

Anualidad 2020 – 0 €

Anualidad 2021 – 0 €

TOTAL – 0 €

Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/77000

Anualidad 2020 – 0 €

Anualidad 2021– 0 €

TOTAL – 0 €

Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/78900

Anualidad 2020 -- 0 €

Anualidad 2021 -- 0 €

TOTAL -- 0 €

B. Procedimiento de concurrencia con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Línea de ayudas 2.

Proyecto de gasto. 20190207. Impulso al vehículo eléctrico.

Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/77000

Anualidad 2020 – 100.000 €

Anualidad 2021 – 150.000 €

TOTAL – 250.000 €

Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/78900

Anualidad 2020 – 105.000 €

Anualidad 2021 – 95.000 €

TOTAL – 200.000 €



No obstante, teniendo en cuenta que la redistribución de los créditos referida no pudo efectuarse hasta el mes de abril del presente año, la propia ejecución de la convocatoria hace necesaria una segunda redistribución de los créditos entre las anualidades 2021 y 2022 atendiendo a las siguientes razones:

- 1.º El plazo máximo para justificar la ejecución y pago de las inversiones susceptibles de ser subvencionables es de 10 meses.
- 2.º Desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el 14 de enero de 2020, han pasado más de 15 meses, habiendo podido los solicitantes de las ayudas iniciar la ejecución de las actuaciones desde dicho momento, teniéndose constancia de que parte de las solicitudes están iniciadas o ejecutadas a esta fecha.
- 3.º Considerando todo lo anterior, y considerando además que se prevé resolver la convocatoria en el mes de mayo del presente año, los beneficiarios dispondrían de un tiempo suficiente (7 meses aproximadamente) para poder certificar y liquidar en 2021 gran parte de las actuaciones dado que por las características de las mismas, se estima que dicho plazo es tiempo suficiente para su ejecución y liquidación. No obstante, se considera una cantidad menor en 2022 ya que hay algunas actuaciones que por su tipo de contratación o plazos de ejecución pudieran retrasar su liquidación a citada anualidad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidas en la convocatoria inicialmente prevista, exige anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura de la modificación efectuada.

Por todo lo anterior, se procede al anuncio de la modificación de la distribución de créditos prevista en el apartado 2 del resuelvo noveno de la resolución de convocatoria por el que se establece la financiación de las ayudas con fondos FEDER Extremadura 2014-2020, siendo su desglose el siguiente:

A. Procedimientos de concurrencia con Fondos FEDER Extremadura 2014-2020:

Línea de ayudas 2.

Proyecto de gasto. 20190209. Ayudas a la adquisición de vehículos de energías alternativas.

Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/76000

Anualidad 2021 – 700.000 €

Anualidad 2022 – 100.000 €

TOTAL – 800.000 €

Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/76100



Anualidad 2021 – 0 €

Anualidad 2022 – 0 €

TOTAL – 0 €

Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/77000

Anualidad 2021 – 0 €

Anualidad 2022 – 0 €

TOTAL – 0 €

Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/78900

Anualidad 2021 -- 0 €

Anualidad 2022 -- 0 €

TOTAL -- 0 €

B. Procedimiento de concurrencia con fondos propios de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

Línea de ayudas 2.

Proyecto de gasto. 20190207. Impulso al vehículo eléctrico.

Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/77000

Anualidad 2021 – 250.000 €

Anualidad 2022 – 0 €

TOTAL – 250.000 €

Aplicación presupuestaria. 180020000/G/333A/78900

Anualidad 2021 – 189.000 €

Anualidad 2022 – 11.000 €

TOTAL – 200.000 €

Mérida, 21 de junio de 2021.

La Secretaria General,
CONSUELO CERRATO CALDERA